

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE ENERO DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA EL IX CONCURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

Para una mejor difusión y puesta en valor de las actividades e investigaciones que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) convoca la IX edición del Concurso de Divulgación Científica de la UCM con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en los diferentes centros.
- Motivar a los investigadores en tareas de divulgación científica.
- Incentivar la actividad de difusión de los resultados de investigación.
- Incrementar la relación de los investigadores con los medios de comunicación.

Artículo 1. Objeto:

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del IX Concurso de Divulgación Científica de la UCM.

Se establecen cinco modalidades de participación y tres premios en cada una de ellas:

- Noticia Científica.
- Vídeo Científico.
- Fotografía Científica.
- Opinión Científica.
- *Youtuber* Científico.

Artículo 2. Imputación presupuestaria:

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 11.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/640.25.00/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, en la que según documento contable nº 1001322816, se ha reservado el crédito necesario.

Artículo 3. Participantes y destinatarios de los premios:

1. Podrá participar en el concurso el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, el personal investigador pre y posdoctoral de la UCM en situación administrativa de servicio activo en el plazo de presentación de solicitudes, así como los estudiantes de la UCM matriculados en el curso académico 2019/2020 y con matrícula vigente en el plazo de presentación de solicitudes.
2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva, haciéndose constar dicha circunstancia en el impreso de solicitud. Cuando se presenten de manera colectiva, el grupo deberá designar a uno de los autores como representante, que actuará en nombre de los restantes autores, firmará la inscripción

en el concurso y cobrará el premio. El representante del grupo deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 3.1 anterior.

3. Un mismo solicitante se podrá presentar a un máximo de dos modalidades con solo un trabajo por modalidad. En la solicitud, habrá de especificarse la categoría en la que desea participar. Cuando un solicitante se presente a más de una categoría, deberá adjuntar un impreso de solicitud por cada categoría a la que opte. Cuando un mismo solicitante se presente a más de dos modalidades o presente más de dos trabajos en una modalidad, quedará excluido de todas ellas.

Artículo 4. Solicitudes

1. El impreso normalizado de solicitud de participación estará disponible a través de la página web de la OTRI, en el apartado de Cultura Científica <https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-concurso-divulgacion-ucm>. En esta misma dirección, se publicarán todos los actos de comunicación relacionados con el concurso.
2. Al impreso normalizado de solicitud de participación deberá añadirse la siguiente documentación enviada de forma online:
 - 2.1. Breve *curriculum vitae* del autor o autores.
 - 2.2. Fotocopia o copia escaneada del DNI/NIE del solicitante individual o representante de la candidatura.
 - 2.3. El material objeto del concurso, según modalidad, de la siguiente forma:
 - 2.3.1. *Noticia Científica*: se enviará el texto en la plantilla modelo. Deberá ser divulgativa e inédita, sobre investigaciones publicadas recientemente en artículos científicos de revistas de cierta relevancia. La extensión de la noticia no deberá exceder las dos páginas (máximo 600 palabras o 4.000 caracteres con espacios). Se valorará la aportación de una ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales, incluyendo la fuente o autor de los mismos).
 - 2.3.2. *Video Científico*: se enviará el enlace de Google Drive u otra aplicación para compartir archivos, que incluya el vídeo. Deberán ser piezas cortas científico-divulgativas e inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas en la UCM (nuevas líneas de investigación, resultados o temáticas científicas de actualidad, nuevas patentes, instalaciones y equipos de laboratorios,...). Su duración no deberá exceder los cinco minutos. Deberán enviarse junto con un documento Word que incluya título del vídeo y texto explicativo. Se valorará la calidad de la imagen, el audio y la edición.
 - 2.3.3. *Fotografía Científica*: se enviará la fotografía en formato digital JPEG o el enlace para su descarga desde Google Drive u otra aplicación para compartir archivos. Deberán presentarse fotografías científicas originales inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas como parte de un proyecto complutense (instalaciones o equipos de laboratorios, imágenes de microscopio, paisajes, patrimonio arqueológico o monumental,...). Las fotografías deberán tener un tamaño máximo de 5Mb e irán acompañadas de un título y un texto explicativo breve en un documento de Word.
 - 2.3.4. *Opinión Científica*: se enviará el texto en la plantilla modelo. Deberá ser opinión inédita sobre temas científicos de actualidad, relacionados con las áreas de

investigación de los autores. La extensión no deberá exceder las dos páginas (máximo 600 palabras o 4.000 caracteres con espacios). Se valorará la aportación de una ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales incluyendo la fuente o autor de los mismos).

- 2.3.5. *Youtuber Científico*, se enviará el enlace (en oculto) de YouTube con su vídeo. Deberán ser vídeos cortos científico-divulgativos inéditos en los que es imprescindible que aparezca el investigador o investigadores en pantalla explicando sus resultados recientes de su línea de investigación o relacionados con temas de actualidad, de forma concreta y amena. Su duración no deberá exceder los tres minutos y su presentación deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para la modalidad de vídeos científicos (formato, título y texto explicativo). Se valorará tanto la calidad de la imagen, el sonido y la edición como las capacidades comunicativas del *youtuber* y el interés de su mensaje.
3. El domicilio y el correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestación a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.
 4. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los trabajos y las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la UCM con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de los textos y el material audiovisual. Dichos derechos comprenden la explotación de los trabajos premiados pudiendo libremente y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.
 5. La UCM se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados y no premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna. En todos los casos la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.
 6. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 2.- El impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, sito en la Avenida de Séneca nº 2, Madrid 28040, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.
- 3.- Así mismo se adjuntará por vía electrónica a la dirección uccucm@ucm.es en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General

UCM, el trabajo que concurre al premio en el formato correspondiente, junto con la documentación requerida en cada caso (incluido el CV y copia del DNI/NIF)

Artículo 6. Admisión de solicitudes.

- 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
- 2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la OTRI <https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-concurso-divulgacion-ucm> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.
- 3.- Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de los premios. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia aprobará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
- 4.- La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) surtirá los efectos de notificación efectuada.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

- 1.- El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA.
3. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Evaluación de Candidatos

1.- El Jurado:

El jurado que evalúe a los candidatos estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Margarita San Andrés Moya, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- El Director de la OTRI, D. Domingo Marquina Díaz o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- El Director de Comunicación, D. Javier Sierra Sánchez, o persona en quien delegue, que actuará como vocal.

- La coordinadora de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la OTRI, Dña. Ana Casado Almarcha, que actuará como secretaria.

Y como expertos externos, actuando como vocales:

- D. Javier Gregori, periodista especializado en Ciencia y Medio Ambiente, de la Cadena SER.
- D. Manuel Seara, responsable de “A hombros de gigantes”, de RNE.
- Dña. Noemí Gómez, redactora de Ciencia de la Agencia EFE.
- Dña. Teresa Guerrero, responsable de la sección de Ciencia de El Mundo.
- D. Nuño Domínguez, redactor de Materia, la sección de Ciencia de El País.
- Dña. Rosa Capeáns, directora de Cultura Científica e Innovación de FECYT.

2.- Criterios de valoración:

Los aspectos a valorar en los trabajos presentados serán los siguientes:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 15 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Titular atractivo, de 0 a 5 puntos.
 - Claridad en la redacción, de 0 a 5 puntos.
 - Exposición jerárquica de ideas, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
 - Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Calidad Audiovisual. Hasta un máximo de 15 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Imágenes con impacto y atractivas, de 0 a 5 puntos.
 - Facilidad de comunicación / comprensión, de 0 a 5 puntos.
 - Pies de foto claros y explicativos, de 0 a 5 puntos.
- Rigor científico. Hasta un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:
 - Publicaciones que apoyan, de 0 a 5 puntos.
 - Proyectos relacionados, de 0 a 5 puntos.
- Presentación bilingüe español / inglés. Hasta un máximo de 5 puntos

Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 5, siendo 0: Inexistencia de ese mérito, 1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy Bueno; 5: Excelente.

Artículo 9. Resolución.

- 1.- El jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes mediante la publicación de la relación provisional de los candidatos propuestos en la página web de la OTRI <https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-concurso-divulgacion-ucm>, para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.
- 2.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
- 3.- Esta resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, junto con la relación de premiados se notificará a los candidatos galardonados en la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) <https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-concurso-divulgacion-ucm>
- 4.- Los premiados deberán comunicar mediante correo electrónico a uccucm@ucm.es su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los galardonados implica la de las normas que establece la presente convocatoria.
- 5.- La publicación, tanto de la resolución provisional como de la definitiva en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada

Artículo 10. Dotación de los premios.

- 1.- En todas las modalidades se podrán conceder hasta 3 premios dotados de la manera siguiente:

1^{er} Premio: 600 euros

2^o Premio: 400 euros

3^o Premio: 200 euros

En caso de coautoría, se entenderá que la presentación es conjunta, y la dotación económica del premio será abonada al representante de la candidatura. Los organizadores no se responsabilizan de los posteriores acuerdos de reparto alcanzados entre los autores.

Al importe de los premios que se concedan se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

- 2.- Además, los premiados, o en el caso de candidaturas colectivas un investigador de cada equipo, obtendrán una plaza gratuita en el Curso-taller de Periodismo Científico que organizará posteriormente el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- 3.- Todos los premios podrán declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

Artículo 11. Recursos

La resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Madrid, a 27 de enero de 2020

EL RECTOR

Joaquín Goyache Goñi